



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA**  
**JEFATURA**

**No. GS-2025- 020391 -DEGUN/UPRES-JEFAT- 29**

Inírida, 30 de octubre del 2025

Señor coronel  
**ALFONSO BURBANO GONZÁLEZ**  
Comandante del Departamento de Policía Guainía  
Calle 26 14-75, B/ Cinco de Diciembre  
Inírida,

Asunto: Entrega Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

Respetuosamente me dirijo a mi coronel, con el fin de hacer entrega del estudio de conveniencia y oportunidad (ECO), para iniciar el siguiente proceso que tiene como objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN POR CONCEPTO DE UNA “PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA”, PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, BRINDANDO ORIENTACIÓN, CONTENCIÓN EMOCIONAL BÁSICA, CANALIZACIÓN Y APOYO A LOS PROCESOS DE ATENCIÓN PARA LOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA”.**

NO.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UN	VALOR TOTAL
1	29/10/2025	21	URES GUAINÍA	16	Profesional Universitario Administrativo Y Asistencial – Psicólogo (A)	190 horas mensuales	\$ 3.653.247,00	Vigencia 2025 \$6.819.394,00
2	26/05/2025	VF- GS-2025-043279-DISAN				Un (1) mes y veinte seis (26) días		Vigencia 2026 \$13.395.239,00
Total								\$ 20.214.633,00

Lo anterior mi Coronel para su conocimiento.


Atentamente,

Teniente **LISBETH CAROLINA JUSTACARO CHONA**  
Jefe Unidad Prestadora de Salud Guainía.

Anexo: Estudio previo, cincuenta y tres (43) folios.

Carrera 5 Avenida Simón Bolívar 14 84 Inírida  
Teléfonos: 3505561112  
[degun.upres@policia.gov.co](mailto:degun.upres@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Página 1 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		


**DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA**

Inirida, **30 OCT 2025**

**I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.**

**1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR**

<b>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</b>	<p><b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN POR CONCEPTO DE UNA “PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA”, PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, BRINDANDO ORIENTACIÓN, CONTENCIÓN EMOCIONAL BÁSICA, CANALIZACIÓN Y APOYO A LOS PROCESOS DE ATENCIÓN PARA LOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA.</b></p>							
	<b>CLASIFICACIÓN UNSPSC</b>	<b>SEGMENTO</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>CLASE</b>	<b>PRODUCTO</b>			
	85121608	Servicios de salud	Practica medica	Prestación de servicio como psicólogo	Servicios de Psicología			
<b>1.2 VALOR ESTIMADO</b>	<p>El valor estimado para la presente contratación se establece por un valor de: <b>SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$6.819.394,00,00) M/CTE</b>, correspondiente a un (1) mes y veintiséis (26) días de la vigencia 2025 y la suma de <b>TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$13.395.239,00) M/CTE</b>, correspondiente a tres (03) meses y veinte (20) días de la vigencia 2026.</p>							
	<b>ÍTEM Y/O LOTE</b>	<b>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>RECURSO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</b>	<b>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</b>
	N/A	02-02-02008-003 servicios profesionales, científicos y técnicos	Unidad prestadora de Salud Guainía	Profesional Universitario Administrativo Y Asistencial – Psicólogo (A)	16	190 horas mensuales Un (1) mes y veinte seis (26) días	\$3.653.247,00	Vigencia 2025 \$6.819.394,00
						190 horas mensuales Tres (3) meses y veinte (2) días	\$3.653.247,00	Vigencia 2026 \$13.395.239,00
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>							<b>\$20.214.633,00</b>	

Página 2 de 45	<b>PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</b>	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	<b>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	
VERSIÓN: 10		

**1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.**

Resolución No. 001 de 01 de enero de 2025 por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de rentas y gastos de fondos especiales de salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del presupuesto de gastos de salud al nivel central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Hospital Central y Unidades Prestadoras de Salud de las Metropolitanas de Policía y Departamentos de la Policía Nacional para la vigencia fiscal 2025.

PROGRAMA Q18 - Recurso 16 - VIGENCIA 2025, por un valor de: **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$6.819.394,00,00) M/CTE**, plan Anual de Adquisiciones 2025 - Recurso 16- Certificación Plan de Compras No. 21 del 29/10/2025.

**Vigencias futuras 2026**, autorizadas según comunicación oficial número **GS-2025-043279-DISAN del 26/05/2025**, por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de fecha 26 de mayo de 2025- valor para el presente proceso **TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$13.395.239,00) M/CTE**, correspondientes a tres (03) meses y veinte (20) días de la vigencia 2026.

NO.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNI	VALOR TOTAL
N/A	A 02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	21	URES GUAINÍA	16	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA	190 horas mensuales	\$3.653.247,00	Vigencia 2025 \$6.819.394,00
						Un (1) mes y veinte seis (26) días		
						190 horas mensuales	\$3.653.247,00	Vigencia 2026 \$13.395.239,00
						Tres (3) meses y veinte (2) días		
<b>Total</b>								<b>\$20.214.633,00</b>

**1.4 CLASE DE CONTRATO**


CONTRATACIÓN DIRECTA- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN.

**1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES**

La persona a contratar debe ser **TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA**.  
Proactividad en el desempeño de las actividades profesionales.  
No tener antecedentes judiciales

**1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

La Policía Nacional - Departamento De Policía Guainía – Unidad prestadora de salud Guainía, requiere contratar un **PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA**, para optimizar la prestación del servicio en la Unidad Prestadora de Salud Guainía, teniendo en cuenta que el servicio de psicología es un proceso transversal que se encuentra inmerso en el desarrollo y ejecución de los procedimientos de atención en salud, como parte del direccionamiento estratégico de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, encontrando entre otros los siguientes procedimientos; prestar servicios de atención, recepcionar las peticiones, quejas, reclamos y


Página 3 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

sugerencias presentadas por los usuarios y canalizar según su necesidad, realizar intervenciones orientadas a contener, escuchar y orientar al usuario, identificar signos de urgencia psicológica o emocional a través de la atención al usuario, apertura de buzón de sugerencias, brindar apoyo, colaboración, cooperación, entre otros aspectos, de manera diligente, efectiva y oportuna, con los entes de control de la entidad o del estado, cuando para caso se requiera, seguimiento a la puesta en marcha del nuevo modelo de atención en salud familiar, a través de la tabulación y revisión de información recolectada por el equipo psicosocial, disponibilidad en atención en crisis por salud mental de la unidad prestadora de salud Guainía. Con el fin de fortalecer el equipo de profesionales que integran la unidad prestadora de salud, es de anotar que mediante comunicación oficial GS-2025-035157-DISAN del 29/04/2025, firmado por la señora **CECILIA CONSUELO PINTO MARTÍNEZ**, Jefe Grupo Talento Humano DISAN. Emitió Constancia Cargas de Trabajo Personal Administrativo (CTPA). La contratación de un **PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA**, para la UPRES GUAINÍA.

La contratación de este perfil responde a los lineamientos institucionales orientados a la mejora continua del servicio y a la promoción de un entorno saludable y acogedor para todos los actores involucrados. Además contribuirá a cubrir la satisfacción del servicio, metas, indicadores y la demanda del servicio establecida por la Dirección de Sanidad para los funcionarios uniformados y sus beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía NACIONAL (SSPN), ya que posee habilidades comunicativas de escucha y puede atender de manera asertiva, lo que permitirá significativamente la mejora de experiencia del usuario, el apoyo psicosocial básico que garantiza el entorno organizacional y el apoyo en la atención clínica de los pacientes uniformados y auxiliares de policía en el Departamento de Policía Guainía como también, funciones como registros de peticiones de soluciones inmediatas. Contribuir dentro de las demás actividades que por su competencia y capacidad profesional le sean designadas y que estén orientadas a resolver, solventar o mejorar las condiciones en salud de la población usuaria, igualmente que contribuya en cuanto a atención a los usuarios y así buscar garantizar la atención de servicios posteriores a la atención inicial, mediante el direccionamiento de los usuarios a la red interna y externa para la prestación de servicios de salud, y cuando el servicio médico no se encuentre ofertado, orientar, dirigir y referenciar en la red propia o la red nacional y más aún cuando la auditoria medica lo solicite por su complejidad o prioridad médica referenciarlo a la red no contratada con el fin de asegurar la prestación de salud, disminuyendo así la demanda insatisfecha y el tratamiento médico del paciente.

Por lo anterior y en virtud del Decreto 1795 de 2000 en el cual se establece que el objeto del SSMP es la prestación del servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación al personal afiliado y sus beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – SSPN, se hace necesario contar con el personal idóneo y suficiente para dar cumplimiento a la misionalidad de la Dirección de Sanidad y ejecutar las diferentes funciones administrativas requeridas para la oportuna prestación y gestión de los servicios de salud al policía y su familia en pro de garantizar sus derechos fundamentales a la vida e integridad personal consagrados en los artículos 11 y 49 de la Constitución Política, mejorar su calidad de vida y satisfacer sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos máxime cuando la planta del personal es insuficiente y no se cuenta con recurso humano que preste servicios que requieren ser especializados.

Como alternativa, se encuentra el contratar la prestación de servicios de acuerdo a las necesidades de la unidad y para el caso, con base en lo autorizado por cargas laborales teniendo en cuenta las actuaciones de carácter administrativo a desempeñar, teniendo de presente que, dentro de la planta de la unidad, no se cuenta con personal profesional que esté en capacidad de suplir la necesidad demandada motivo por el cual es pertinente la contratación de un profesional en psicología por un término de cinco **meses (5) meses y dieciséis (16) días**.

Página 4 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Es preciso indicar que dentro de la planta de personal que conforma la unidad, no se dispone de profesional en psicólogo que cumpla con este perfil, en ese orden es pertinente realizar la contratación del profesional para garantizar la prestación de los servicios de salud.


De acuerdo a la circular conjunta Nro. 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022 relacionada con los lineamientos del plan de formalización del empleo público en equidad-vigencia 2023, emitida por el Departamento administrativo de la Función Pública, y la circular conjunta Nro. 01 de 2023 del 05 de Enero de 2023 donde se emiten lineamientos para la celebración de contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, y mediante solicitud realizada por parte de la UPRES GUAINÍA se requiere realizar proceso de contratación de psicólogo por meses (5) meses y dieciséis (16) días con el fin de dar continuidad al modelo de atención integral en salud (MATIS), a la población uniformada que labora en el Departamento de Policía Guainía, y sus beneficiarios, ya que es necesario implementar las actividades de promoción y prevención para el mantenimiento de la Salud, de acuerdo a los ciclos de vida que corresponda, primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez, con el fin de garantizar un servicio de salud integral, promoción y prevención, detección temprana enfermedades y realización de búsqueda activa de pacientes entre otras funciones que sean asignadas, ya que se requiere que el profesional pueda desempeñar las labores en este lapso de tiempo para no afectar y/o vulnerar el derecho a la vida y a la salud, por lo que no existen vacantes o personal profesional en la planta de personal que pueda cubrir las funciones del contratista.

Se hace necesario la contratación de psicólogo por este término, teniendo en cuenta el seguimiento de procesos, y la continuidad que se requiere para la atención en salud de los usuarios y sus beneficiarios, de acuerdo al objeto del SSMP, señalado en el decreto 1795 de 2000 (Por el cual se estructura el sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional), la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional), debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente, contribuyendo a GARANTIZAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS AFILIADOS. Por consiguiente, ESTE SERVICIO NO PUEDE SER INTERRUMPIDO SÚBITAMENTE.

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional tiene el deber legal y constitucional de garantizar el derecho fundamental a la salud al Policía y su familia, brindado las atenciones en salud de manera oportuna y continua las 24 horas del día, los 365 días del año, sobre lo cual es importante tener en cuenta los pronunciamientos de la honorable corte constitucional que se expone a continuación a través de las siguientes sentencias:

- **PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD Sentencia T-286A/12**

*Prestación del servicio debe ser continuo y no puede ser interrumpido súbitamente. Para la Corte Constitucional la protección del derecho a la salud implica la continuidad en la prestación de los servicios de salud. Esto, significa que el Sistema de Seguridad Social en Salud debe asegurar la permanente atención médica requerida por los usuarios hasta obtener el restablecimiento de su salud. Es responsabilidad de las entidades promotoras de salud no suspender los tratamientos médicos iniciados de manera injustificada, por razones administrativas o presupuestarias, porque no es admisible constitucionalmente interrumpir o abstenerse de prestar un tratamiento médico una vez éste se haya prescrito y comenzado a suministrarse, pues se incurriría en el desconocimiento del principio confianza legítima. Esta Corporación ha reconocido que el paciente tiene una expectativa legítima en que las condiciones y calidades de un tratamiento prescrito, no sean interrumpidas súbitamente antes de la recuperación o estabilización de este, o por lo menos otorgando un periodo mínimo de ajuste que le permita continuar la prestación del servicio con el mismo nivel de calidad y eficacia.” (Subrayas fuera del texto).*

Página 5 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- **DERECHO A LA SALUD Sentencia T-188/13**


*Vulneración al imponer barreras administrativas y burocráticas/DERECHO DE ACCESO AL SERVICIO DE SALUD-Debe ser sin demoras y cargas administrativas que no les corresponde asumir a los usuarios La jurisprudencia de esta Corte al analizar las diferentes vulneraciones al derecho a la salud, ha evidenciado que **los usuarios se tienen que enfrentar a múltiples trabas administrativas y burocráticas para poder acceder a la prestación del servicio de salud.** Estas barreras atrasan la prestación del servicio, aumentan el sufrimiento de las personas y muchas veces tiene consecuencias graves en la salud de los usuarios, como las siguientes: a) Prolongación del sufrimiento, que consiste en la angustia emocional que les produce a las personas tener que esperar demasiado tiempo para ser atendidas y recibir tratamiento; b) Complicaciones médicas del estado de Salud, esto se debe a que la persona ha tenido que esperar mucho tiempo para recibir la atención efectiva, lo cual se refleja en el estado de salud debido a que la condición médica empeora; c) Daño permanente, cuando ha pasado demasiado tiempo entre el momento en que la persona acude al servicio de salud y hasta el momento en que recibe la atención efectiva, empeorando el estado de salud y por lo tanto generándole una consecuencia permanente o de largo plazo; d) Discapacidad permanente, se da cuando el tiempo transcurrido es tal entre el momento que el paciente solicita la atención y hasta cuando la recibe, que la persona se vuelve discapacitada; e) Muerte, esta es la peor de las consecuencias, y se puede dar cuando la falta de atención pronta y efectiva se tarda tanto que reduce las posibilidades de sobrevivir o cuando el paciente necesita de manera urgente ser atendido y por alguna circunstancia el servicio es negado. Sin duda alguna la imposición de barreras administrativas y burocráticas, que impiden la prestación, pronta, adecuada y efectiva del servicio de salud tiene consecuencias perjudiciales en la salud de las personas, y en la medida en que las condiciones del paciente empeoren, necesitará una mejor atención o la prestación de servicios de mayor complejidad, lo que implicará una erogación económica mayor a la inicialmente requerida de haberse prestado el servicio de manera oportuna y con calidad.” (Subrayas fuera del texto).*

- **PRINCIPIO DE CONTINUIDAD E INTEGRALIDAD EN EL SERVICIO PUBLICO DE SALUD Sentencia T.322/18**

*Prohibición de anteponer barreras administrativas para negar servicio. “Este Tribunal ha insistido en que la interrupción o negación de la prestación del servicio de salud por parte de una EPS como consecuencia de trámites administrativos injustificados, desproporcionados e impertinentes, no puede trasladarse a los pacientes o usuarios, pues dicha circunstancia desconoce sus derechos, bajo el entendido de que puede poner en riesgo su condición física, psicológica e incluso podría afectar su vida.*

*... La prestación eficiente y efectiva del servicio de salud no puede verse interrumpida a los usuarios por la imposición de barreras administrativas que diseñe la misma entidad prestadora del servicio para adelantar sus propios procedimientos. En tal sentido, cuando se afecta la atención de un paciente con ocasión de circunstancias ajenas al afiliado y que se derivan de la forma en que la entidad cumple su labor, se desconoce el derecho fundamental a la salud de los afiliados, porque se dificulta su ejercicio por cuenta del traslado injustificado, desproporcionado y caprichoso de las cargas administrativas de las EPS a los afiliados.*

*Para la Sala, la exigencia de barreras administrativas desproporcionadas los usuarios, tales como largos desplazamientos de su lugar de residencia al centro médico y el sometimiento a trámites administrativos*

Página 6 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

excesivos; desconoce los principios que guían la prestación del servicio a la salud debido a que a prestación del servicio a la salud debido a que:

"(i) no se puede gozar de la prestación del servicio en el momento que corresponde para la recuperación satisfactoria de su estado de salud (oportunidad), (ii) los trámites administrativos no están siendo razonables (eficiencia), (iii) no está recibiendo el tratamiento necesario para contribuir notoriamente a la mejora de sus condiciones de vida (calidad) y (iv) no está recibiendo un tratamiento integral que garantice la continuidad de sus tratamientos y recuperación (integralidad)".

• **DERECHO A LA SALUD sentencia T-239/19**


"Las EPS no pueden aducir dificultades administrativas o de trámite para suspender o negar servicios de salud requeridos por los pacientes, menos aún, cuando se trata de personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad y/o revisten las calidades de sujeto de especial protección constitucional.

...relación con los principios abordados anteriormente, la jurisprudencia constitucional ha indicado que la prestación efectiva y eficiente del servicio de salud no puede interrumpirse o fraccionarse con base en barreras administrativas que deban adelantar las entidades prestadoras de salud y/o conflictos entre los distintos organismos que componen el Sistema General de Seguridad Social en Salud [44].

Es así, como la sentencia T-405 de 2017 indicó sobre este tema que: "**la negligencia de las entidades encargadas de la prestación de un servicio de salud a causa de trámites administrativos, incluso los derivados de las controversias económicas entre aseguradores y prestadores, no puede ser trasladada a los usuarios por cuanto ello conculca gravemente sus derechos, al tiempo que puede agravar su condición física, psicológica e, incluso, poner en riesgo su propia vida. De ahí que la atención médica debe surtirse de manera oportuna, eficiente y con calidad, de conformidad con los principios de integralidad y continuidad, sin que sea constitucionalmente válido que los trámites internos entre EPS e IPS sean imputables para suspender el servicio...**"

**Conveniencia:** La Unidad Prestadora de Salud Guainía, requiere de la contratación de un **PROFESIONAL PSICÓLOGO (A)**, teniendo en cuenta que es indispensable prestar servicios de atención, recepcionar las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias presentadas por los usuarios y canalizar según su necesidad, realizar intervenciones orientadas a contener, escuchar y orientar al usuario, identificar signos de urgencia psicológica o emocional a través de la atención al usuario, apertura de buzón de sugerencias, brindar apoyo, colaboración, cooperación, entre otros aspectos, de manera diligente, efectiva y oportuna, con los entes de control de la entidad o del estado, cuando para caso se requiera, seguimiento a la puesta en marcha del nuevo modelo de atención en salud familiar, a través de la tabulación y revisión de información recolectada por el equipo psicosocial, disponibilidad en atención en crisis por salud mental de la unidad prestadora de salud Guainía, con el ajuste al Modelo de Atención en Salud, dirigido a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución 05644 del 10 de diciembre de 2019 "POR LA CUAL SE DEFINE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

**Oportunidad:** La Unidad Prestadora de Salud Guainía, en la actualidad requiere contar con la disponibilidad suficiente de profesionales y de apoyo a la gestión como psicología en atención al usuario, con el fin de satisfacer la necesidad la cual se encuentra soportada la adecuación de volumen del personal asistencial y

Página 7 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

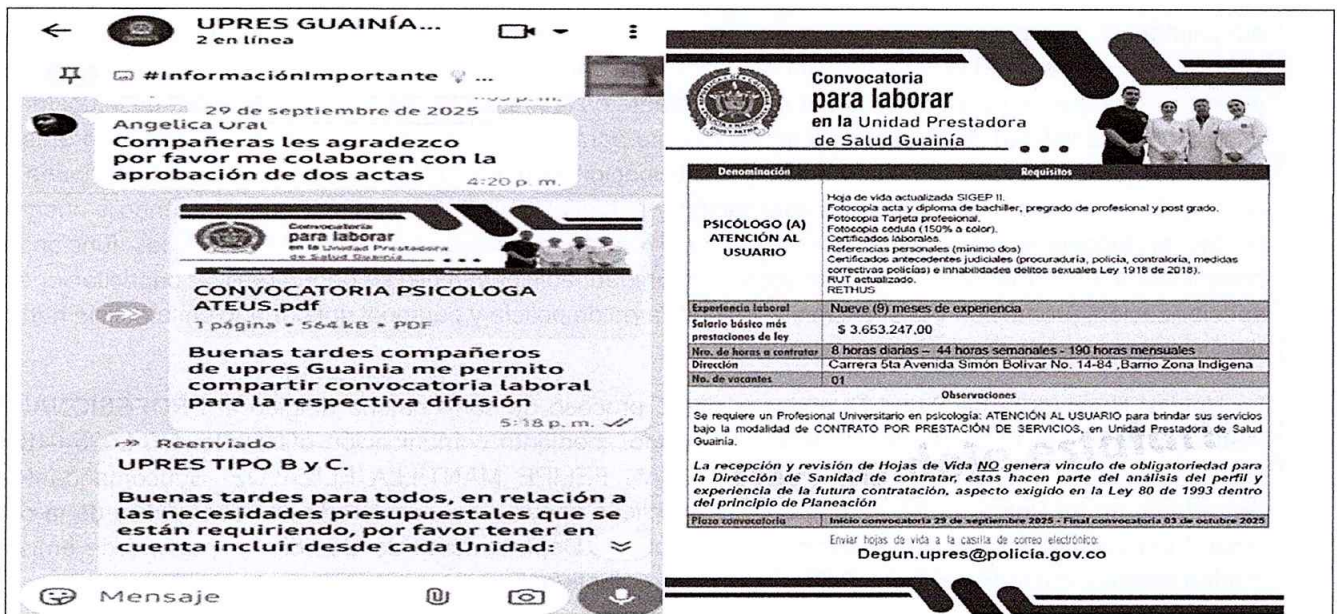
administrativo, de acuerdo a lo anterior se requiere un profesional que cuente con habilidades conciliación e intervención que faciliten la comunicación asertiva para dar respuesta oportuna a peticiones, quejas, reclamos y sugerencias que se puedan presentar eventualmente en la prestación de servicios de salud de la unidad, así mismo dar trazabilidad de lo expuesto anteriormente para garantizar la prestación del servicio; el profesional debe diseñar estrategias de integración y participación con los diferentes grupos de asociaciones que conformen la unidad; debe realizar capacitación y actualización de manera semanal siguiendo cronograma de los protocolos y guías establecido por la dirección de sanidad ATEUS dirigido a los funcionarios, beneficiarios, uniformados y no uniformados de la unidad; adicional a ello se deben realizar capacitaciones de sensibilización, promoción y prevención a los auxiliares de policía y personal uniformado de la policía nacional del Departamento de Guainía.

La Unidad Prestadora de Salud Guainía, adelantó proceso de convocatoria dirigido al **PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA** para el cargo de Atención al Usuario, mediante comunicación oficial No. GS-2025-018634-DEGUN, dirigido al Señor Teniente Coronel JUAN FELIPE MANTILLA ELIZALDE, Subcomandante de Departamento de Policía Guainía, por la cual se solicitó apoyo a divulgación de la pieza grafica de la oferta laboral por los medios de comunicación habilitados del Departamento de Guainía, y a través de emisoras marina estéreo, custodia estéreo, Twitter, grupos de WhatsApp.

**Soportes de publicación convocatoria:**



Convocatoria	Requisitos
<b>PSICÓLOGO (A) ATENCIÓN AL USUARIO</b>	Edad de vida actualizada (SAGEP) II. Filosofía de vida y desarrollo del bienestar, programa de profesional y post grado. Filosofía Terapéutica profesional. Filosofía de vida (15000 o mayor). Certificación laboral. Experiencia profesional (primario o de). Certificación antecesorante (antecedentes laborales, policía, combacerta, marítima, (actividades policivas) e inhabilitación de los sucesos Ley 1315 de 2015). OBT. actualizada. RETENUS.



**Convocatoria para laborar en la Unidad Prestadora de Salud Guainía**

Denominación	Requisitos
<b>PSICÓLOGO (A) ATENCIÓN AL USUARIO</b>	Hoja de vida actualizada SIGEP II. Fotocopia acta y diploma de bachiller, pregrado de profesional y post grado. Fotocopia Tarjeta profesional. Fotocopia cedula (150% a color). Certificados laborales. Referencias personales (mínimo dos) Certificados antecedentes judiciales (procuraduría, policía, contraloría, medidas correctivas policías) e inhabilidades delictos sexuales Ley 1918 de 2018). RUT actualizado. RETIJUS.
Experiencia laboral	Nueve (9) meses de experiencia
Salario básico más prestaciones de ley	\$ 3.653.247.00
Nro. de horas a contratar	8 horas diarias – 44 horas semanales - 190 horas mensuales
Dirección	Carrera 5ta Avenida Simón Bolívar No. 14-84 ,Barrio Zona Indígena
No. de vacantes	01
Observaciones	
Se requiere un Profesional Universitario en psicología: ATENCIÓN AL USUARIO para brindar sus servicios bajo la modalidad de CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS, en Unidad Prestadora de Salud Guainía.	
La recepción y revisión de Hojas de Vida <b>NO</b> genera vínculo de obligatoriedad para la Dirección de Sanidad de contratar, estas hacen parte del análisis del perfil y experiencia de la futura contratación, aspecto exigido en la Ley 80 de 1993 dentro del principio de Planeación	
Plazo convocatorio	Inicio convocatoria 29 de septiembre 2025 - Final convocatoria 03 de octubre 2025

Enviar hojas de vida a la casilla de correo electrónico:  
**Degun.upres@policia.gov.co**

Se recibieron seis (6) hojas de vida del siguiente personal interesados a los cuales se le realizo la respetiva entrevista labora y las pruebas P-IPG y la WARTEGG, así:

YULIÁN CAMILO GARCÍA	3228543584	Se le recibió la hoja y se llamó para programar entrevistar laboral, pero desistió del proceso	N/A
VALENTINA CADAVID	3216944190	Se le recibió la hoja y se llamó para programar entrevistar laboral, pero desistió del proceso	N/A
SULADY ESPERANZA CHIVATA	3117141027	se le realizo entrevista laboral el día 17/10/2025 por medio de la plataforma TEAMS.	PASO LAS pruebas P-IPG, la WARTEGG y la entrevista laboral con un porcentaje básico.
JAIRO HERNANDO MANCIPE	3204116262	se le realizo entrevista laboral el día 07/10/2025 de forma presencial	NO PASO LAS pruebas P-IPG, la WARTEGG y la entrevista laboral.
DAISY MILENA CALDERÓN	3204001615	se le realizo entrevista laboral el día 09/10/2025 por medio de la plataforma TEAMS.	PASO LAS pruebas P-IPG, la WARTEGG y la entrevista.
JASMÍN VIGOYA AYA	3135951767	se le realizo entrevista laboral el día 10/10/2025 por medio de la plataforma TEAMS.	No cumple el perfil requerido de acuerdo a la resolución de honorarios Resolución 193 del 14/05/2024 Experiencia mínimos nueve meses.

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
28 Sep	29	30	1 Oct	2	3	4
					3 PM RV: Capacitación F	
5	6	7	8	9	10	11
	4 PM RV: MODIFICACION	3 PM Entrevista labor 5 PM Entrevista labor	8 AM Entrevista labor 2:30 PM Entrevista lab	10 AM Entrevista lab	11 AM Entrevista lab	
12	13	14	15	16	17	18
		3 PM Gestión integral de			4:30 PM Entrevista lab	

Una vez obtenido los resultados de la entrevista laboral y los resultados de las pruebas aplicadas de personalidad P-IPG y la WARTEGG, el galeno **DAISY MILENA CALDERÓN TORRES**, obtuvo un resultado favorable la cual fue emitido mediante informe de selección de personal en la cual cumple con el perfil requerido y el perfil requerido y la idoneidad suficiente para ocupar el cargo motivo por el cual el jefe de la UPRES GUAINÍA sugiere adelantar proceso de contratación de **DAISY MILENA CALDERÓN TORRES**.

Informe de reclutamiento

Datos generales

Fecha de evaluación: 10/10/2025

Empresa: UPRES - GUIANIA

Nombre: Deissy Milena Caleron

Edad:

Puesto de trabajo: Psicóloga

Motivo de Evaluación:

Conocer las características de la personalidad, además de indagar su capacidad conceptual, su grado de afrontamiento en situaciones estresantes, de igual manera, se busca indagar su actitud laboral, de interrelacionarse en la empresa tanto a nivel individual como colectivo entre otras características de su personalidad, siendo con fines de trabajo practico para el curso de pruebas proyectivas.

- Cantidad de candidatos: 1
- Instrumentos de evaluación: Entrevistas y pruebas de Psicotécnicas.

**INSTRUMENTOS UTILIZADOS-** Observación- Test de Wartegg, y la prueba P – IPG, que permite conocer algunos aspectos de la personalidad.

**INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS:** Teniendo en cuenta los resultados de los tests realizados, se evidencia que la persona tiene una tendencia marcada hacia la normatividad. Se caracteriza por ser metódica y organizada, mantiene una posición clara respecto a sus metas, y demuestra confianza en sí misma junto con una buena conciencia de sus capacidades.

Además, se observa que puede adaptarse a diferentes ambientes. En cuanto a sus relaciones interpersonales, establece vínculos con los demás principalmente en situaciones de confianza. Es reflexiva y piensa antes de actuar. En el ámbito social, necesita un poco de tiempo para conocer a las personas.

En ocasiones, puede mostrar cierta vacilación frente a conflictos, aunque emocionalmente es capaz de manejar situaciones difíciles sin que sus responsabilidades se vean afectadas. Mantiene un buen proceso de análisis y síntesis, y acoge adecuadamente las normas e instrucciones.


**CONCLUSION:** En resumen, la persona demuestra un perfil equilibrado, por lo que SI cumple con el perfil solicitado, ya que cuenta con una fuerte orientación hacia el cumplimiento de normas y objetivos, acompañado de una actitud reflexiva y organizada. Su capacidad para adaptarse y manejar situaciones complejas, junto con su forma cuidadosa de relacionarse, le permite desenvolverse eficazmente en diferentes contextos, aunque con un enfoque reservado en lo social. Estas características constituyen una base sólida para su desarrollo personal y profesional.

De esta manera podemos mapear los resultados discriminados por barras, donde se observa las características del candidato, las cuales se ajustan al perfil del empleo presentado

Mapeo de la escala en la prueba aplica;



Yulla Valentina Quintero Castillo  
Psicóloga  
T.P 290293

Página 10 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Se anexa al presente estudio y documentos previos la hoja de vida del **Daisy Milena Calderón Torres**, aspirante al cargo.

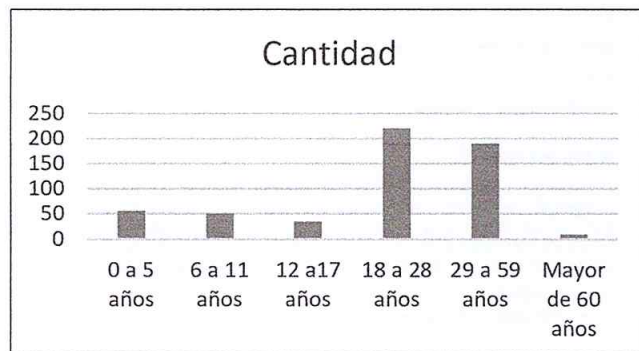
Se hace necesario la contratación de un profesional en salud ubicado en la zona de influencia, con los requisitos exigidos para la prestación de los servicios requeridos en los términos señalados en las normas vigentes y que cubran la necesidad en la Unidad Prestadora de Salud Guainía, para la demanda de estos servicios y cumplan con el objeto contractual **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN POR CONCEPTO DE UNA “PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA”, PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, BRINDANDO ORIENTACIÓN, CONTENCIÓN EMOCIONAL BÁSICA, CANALIZACIÓN Y APOYO A LOS PROCESOS DE ATENCIÓN PARA LOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA”**.

### POBLACIÓN OBJETO

Es por ello que en la actualidad el Subsistema de Salud de la Policía Nacional a nivel nacional se encuentra conformado por 608.620 usuarios los cuales el 49.81% de ellos son beneficiarios correspondientes a 303.174 entre esposas, hijos y padres; 46.44% correspondientes a 282.634 al personal titular y el 3.75% equivalente a 22.812 son al personal no cotizante, lo que constituye en un trabajo arduo en el direccionamiento de usuarios a los diferentes programas enfocados al mantenimiento de la salud.


Teniendo en cuenta los datos anteriormente expuestos es importante mencionar que en la actualidad la población de usuarios a fecha corte 30/05/2025 se encuentra en 674 usuarios correspondiente al 0.09% con respecto al total general del SSPN, por lo que a continuación se establecer la población del Subsistema de Salud Guainía por medio de los grupos de vida, así:

Ciclo de vida	Cantidad
0 a 5 años	41
6 a 11 años	51
12 a 17 años	35
18 a 28 años	205
29 a 59 años	247
Mayor de 60 años	8
<b>Total</b>	<b>587</b>



### ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Se hace necesario realizar proceso de contratación, ya que existe la vacante y debe ser subsanada mediante la modalidad de contrato por prestación de servicios, previo proceso de selección de acuerdo a la normatividad vigente que rige para la materia, el profesional en salud a contratar debe contar con los conocimientos y experiencia en profesional en psicología, teniendo en cuenta que la planta de personal de la Unidad Prestadora De Salud de Guainía es reducida, haciéndose necesario fortalecerla con el profesional mencionado contribuyendo acertadamente en cobertura en la prestación de los servicios de salud de este establecimiento de Sanidad Policial. La Policía Nacional - Departamento De Policía Guainía – Unidad prestadora de salud Guainía, requiere la contratación de un personal para el apoyo y la gestión.


Página 11 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Los profesionales deben propender por garantizar la accesibilidad universal de los usuarios del Subsistema de salud de la policía nacional (SSPN) a los servicios de salud con oportunidad, integralidad, eficacia, eficiencia y racionalidad. El control de la pertinencia en correcta utilización de los PLANES DE BENEFICIOS a los usuarios de la Policía Nacional, incluyen:

- a. Cumplimiento de los principios de uso racional lógico y técnico científico de los recursos asignados
- b. Entregar al usuario en forma oportuna, accesible, suficiente y continua la prestación de los servicios de salud integrales.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAINÍA  NATALIA CABARCAS MARTINEZ	28-7-200034-24 9/11/2024	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL O ADMINISTRATIVO (PSICÓLOGO) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA.	PN DEGUN UPRES CD 010 2024	SE CUMPLIÓ EL OBJETO CONTRACTUAL	NO PRESENTA
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAINÍA  SULADY ESPERANZA CASTILLO CHIVATA	28-7-20015-25 28/03/2025	LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PSICÓLOGO GENERAL Y CUMPLIR FUNCIONES DE ATENCIÓN AL USUARIOS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL Y APOYO ADMINISTRATIVO Y/O SEGUIMIENTO A LAS RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA.	PN DEGUN UPRES CD 017 2025	SE CUMPLIÓ EL OBJETO CONTRACTUAL	NO PRESENTA
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAINÍA  SULADY ESPERANZA CASTILLO CHIVATA	28-7-20025-25 29/05/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN POR CONCEPTO DE UNA PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA, PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, BRINDANDO ORIENTACIÓN, CONTENCIÓN EMOCIONAL BÁSICA, CANALIZACIÓN Y APOYO A LOS PROCESOS DE ATENCIÓN PARA LOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL	PN DEGUN UPRES CD 029 2025	SE CUMPLIÓ EL OBJETO CONTRACTUAL	NO PRESENTA

Página 12 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

		EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA.			
--	--	---	--	--	--

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

**D. CONTRATACIÓN DIRECTA.** Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

*“Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos.”*

- **Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales,** literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015:

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.


La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Para este tipo de contratos, se deberá revisar lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2.5.2 de la resolución 03049 de 2014.

**DECRETO 1068 DE 2015 ARTÍCULO 2.8.4.4.5.** *Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

*Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.*

Página 13 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

#### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

##### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

##### 4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

No aplica.

##### 4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

El nivel académico debe haber sido recibido en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación y estar asociado a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados. Título Universitario: **PSICÓLOGO**.

##### 4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

Experiencia Laboral: Se requiere Experiencia Laboral mínimo nueve (9), meses después de registrar la profesión para profesionales relacionados con el sistema de seguridad social en salud (Inscritas en el RETHUS), de acuerdo a la resolución 193 del 14 de mayo de 2024.

##### HABILIDADES

- Comunicación asertiva: Que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, prestando un servicio respetuoso, efectivo, humanizado, cercano al ciudadano y de calidad que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su quehacer que propendan por la seguridad del paciente.
- Capacidad de trabajo en equipo, que le permita tener actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Informática, nivel usuario.
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.
- Individualización y priorización de cuidados.
- Manipulación de residuos.
- Visión continua e integral de los procesos con respeto y valoración del trabajo de los demás.
- Afrontamiento del estrés que le permita sensibilizarse con las necesidades de los demás.


##### 4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica.

##### 4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica.

##### 4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Página 14 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

No aplica.

#### 4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica.

#### 4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

No aplica.

##### 4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

No aplica.

##### 4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

##### 4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica.

#### 5. CONDICIONES DEL CONTRATO

##### 5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO


La prestación del servicio como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA** a contratar, se realizará en la Unidad Prestadora de Salud Guainía, establecimiento de Sanidad Policial de atención básica, ubicado en el municipio de Inírida en la Carrera 5 Avenida Simón Bolívar número 14 -84 o en el lugar que el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Guainía.

##### 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contratista se compromete con la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA a prestar sus servicios profesionales como **PSICÓLOGO** el contratista ejecutará el contrato por un término (190) horas mensuales de acuerdo a lo establecido en la Resolución 193 del 14/05/2024, "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad", cumpliendo con las actividades que le sean asignadas, dando aplicación a las guías y manuales dispuestos por la unidad, cada actividad debe ser coordinada con el supervisor del contrato.

##### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contratista debe cumplir con la prestación del servicio el cual tendrá un plazo total de ejecución de un (1) mes y veintiséis (26) días para la vigencia 2025 y tres (3) meses, veinte (20) días en la vigencia 2026, éste iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción de la carta de inicio.

Página 15 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

#### 5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal Colombiana; se cancelará mensualidad vencida, por cumplimiento de 190 horas mensuales, la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$3.653.247,00) M/CTE**, durante un (1) mes y veintiséis (26) de la vigencia 2025 y tres (3) meses y veinte 20 días de la vigencia 2026 para un total de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$6.819.394,00,00) M/CTE**, correspondiente a un (01) mes y veintiséis (26) días de la vigencia 2025, para un total de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$20.214.633,00) M/CTE**, para un total de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$13.395.239,00) M/CTE**, correspondiente a tres (03) meses y veinte (20) días de la vigencia 2026.

Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la Unidad Prestadora de Salud Guainía por un tiempo de OCHO (8) horas diarias, cuarenta y cuatro (44) horas semanales, para un total de ciento noventa, (190), horas mensuales, teniendo en cuenta la Resolución No. 193 del 14 de mayo del 2024, por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad, la cual se adjunta en el presente estudio y documentos previos y contando con los recursos asignados dentro del plan de compras para la vigencia 2025 mediante Resolución 001 de 01 de enero de 2025 emitida por la dirección de sanidad de la Policía Nacional. El pago se realizará dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes, una vez presentada la cuenta de cobro y la planilla que acredite el pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales, el informe de actividades junto con los documentos requeridos por la Policía Nacional – Departamento de Policía Guainía – Unidad Prestadora de Salud Guainía, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Por su parte, el supervisor del contrato deberá presentar el recibido técnico a satisfacción, certificación de cumplimiento o informe mensual de supervisión, así como la respectiva evaluación del contratista.


Los pagos se realizarán de acuerdo a la información suministrada en el formato información a terceros el cual contiene los siguientes parámetros:

**NOMBRE BENEFICIARIO:** DAISY MILENA CALDERÓN TORRES  
**BANCO:** BANCO DE BOGOTÁ  
**TIPO DE CUENTA:** AHORRO  
**NUMERO DE CUENTA:** 075522896  
**OFICINA:** BOGOTÁ

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencia como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Guainía se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo asignado.

#### DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- Constancia recibida a satisfacción – *(solo será expedido por parte del supervisor, una vez el contratista haya cargado la cuenta de cobro con todos los soportes en la plataforma SECOP II en el expediente del contrato).*
- Cuenta de cobro.
- Recibo de pago y planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, ARL).

Página 16 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Cargue de cuenta de cobro al SECOPII

## 5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR


El supervisor del contrato será la patrullera de Policía **GREIDYS JOHANA CHICA MONTES**, que tiene el cargo de recepción de información de tramites de Salud Guainía o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el comandante del Departamento de Policía Guainía, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 De 2014", en su capítulo XII se actualizo la reglamentación relacionada con la actividad de supervisión-interventoría y la Resolución 03256 de 2004, quienes tendrán la responsabilidad de ejecutar en forma oportuno, eficiente y eficaz el control que garantice a la institución el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual, al igual que el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones convencionales.

Deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Gestionar con la oficina de contratos, la asignación de usuario en el SIIF NACIÓN, para la aprobación de la factura electrónica.
2. Gestionar con el usuario administrador de la unidad (jefe administrativo), la asignación de usuario en SECOP II, para el cargue de los informes de supervisión en la plataforma de Colombia compra eficiente (en caso que aun no tenga el usuario).

Se deberá presentar al ordenador del gasto, informes sobre su gestión con la periodicidad que se establece en la presente notificación, donde deberá anunciar en forma puntual la ejecución física del mismo, relacionando los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico así:

- 1) Informes durante la ejecución: Una vez cumplidos los requisitos de inicio para la ejecución del contrato, los cuales se dan con la aprobación de la póliza de cumplimiento y la emisión de la carta de inicio, el supervisor deberá presentar mensualmente (a partir de la notificación de inicio) el informe de seguimiento y/o supervisión conforme al formato estándar CÓDIGO: 2BSFR-0019 y enviarse al ordenador del gasto, con copia al Grupo de Contratos del Departamento de Policía Guainía, donde se establezcan, aspectos técnicos, financieros o presupuestales, administrativos y legales, este informe deberá estar registrado en la plataforma de contratación SECOP II y en el Sistema de información Módulo de contratación.
- 2) Informe final: el cual deberá contener una parte descriptiva y una parte de análisis sobre el cumplimiento del contratista o conveniente frente a las estipulaciones propias del negocio jurídico, igualmente deberá estar acompañada de todos los documentos que se consideren pertinentes.
- 3) Liquidación: De conformidad con lo previsto en los numerales 4.2 y siguientes del numeral 4 ETAPA POSTCONTRACTUAL del capítulo III y numeral 8.10 y siguientes del capítulo VI REFERENCIA A ALGUNAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO, el supervisor deberá presentar el proyecto de acta de liquidación al grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces en la respectiva unidad policial, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de finalización del plazo previsto para su ejecución, de la misma forma deberá publicarse en el SECOP II, de conformidad con lo previsto para el efecto en las guías expedidas por Colombia Compra Eficiente.

Página 17 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		


- Teniendo en cuenta los principios de publicidad de los documentos en el SECOP II, deberá publicar los informes de supervisión, acta de liquidación y documentos soporte que se generen durante la ejecución, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

- 4) Acta de Cierre: dando alcance a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3., del Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL. El supervisor una vez liquidado el contrato y culminado el término de las garantías, deberá diligenciar el acta de cierre del contrato y cargarla al SECOP II.

Responderá por sus actuaciones y omisiones en los términos señalados en los arts. 6 y 90 de la Constitución Política, Leyes 80 de 1993, 599 de 2000, 610 de 2000, 734 de 2002 y 1474 de 2011, así como también la responsabilidad civil — patrimonial, art. 90 de la Constitución Política, numeral 2 del art. 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 678 de 2001 responsabilidad penal, arts. 286 a 296 del código penal; responsabilidad fiscal, art. 4 de la Ley 610 de 2000; responsabilidad disciplinaria, art. 84 de la Ley 1474 de 2011 y art. 2 de la Ley 1882 de 2018; responsabilidad solidaria, numerales 8.5 y 8.6 del capítulo VI del manual de contratación, por una supervisión pasiva o la omisión en el seguimiento a la gestión contractual por parte de los funcionarios encargados de la supervisión.

Por lo anterior remito para conocimiento la normatividad antes mencionada, donde están definidas sus facultades, funciones y prohibiciones, por consiguiente, deberá:

1. Establecer de inmediato comunicación con el personal de contacto del contratista, implementando canales de comunicación efectivas, con el fin de coordinar la supervisión, control y todas aquellas actividades para la asertiva ejecución contractual.
2. Tendrá la responsabilidad de ejercer en forma oportuna, eficiente y eficaz el control que garantice a la institución el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual, al igual que el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas para este proceso.
3. Demás coordinaciones necesarias para llevar a feliz término la ejecución del contrato.
4. Asimismo, se le recuerda, en caso de salida a vacaciones o permisos se debe informar por escrito a este comando, con el fin de asignar un nuevo supervisor al contrato y realizar el respectivo empalme para la entrega.
5. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato.
6. Asegurar que el contratista o conveniente se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en el contrato.
7. Ejercer un control adecuado a la ejecución del contrato o convenio, con el fin de corregir en el menor tiempo posible, los errores o situaciones que puedan generar el eventual incumplimiento de las obligaciones o compromisos pactados.
8. Exigir al contratista o al conveniente la ejecución oportuna de las obligaciones o compromisos adquiridos en virtud del negocio jurídico celebrado.
9. Mantener informada la unidad policial de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

Página 18 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

### **CALIDADES DEL SUPERVISOR**

- ✓ En el estudio previo se establecerá el perfil con que debe contar el funcionario que desempeñará las funciones de supervisor.
- ✓ En el texto del contrato o convenio se indicará el CARGO del funcionario de planta que ejercerá la supervisión quien deberá tener relación directa con el bien, servicio u obra contratada
- ✓ Deberá tener la formación técnica o profesional en el área respectiva y la experiencia necesaria para cumplir adecuadamente con sus funciones.
- ✓ Naturaleza del objeto contractual, cuantía del contrato a supervisar, número de supervisiones que previamente le hayan sido asignadas al funcionario evitando la concentración de estas.

### **FACULTADES DE LOS SUPERVISORES**

- ✓ Exigir al contratista o conveniente el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y verificar el cumplimiento y entrega de las garantías a la entidad .
- ✓ Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.
- ✓ Elaborar todas las actas que se requieran en el desarrollo del contrato.
- ✓ Tramitar las solicitudes tramitadas por el contratista durante la ejecución del contrato en forma perentoria y a la mayor brevedad posible.
- ✓ Recibir y aceptar los bienes y servicios contratados acorde con las características y especificaciones previstas en el respectivo contrato.
- ✓ Adelantar los trámites que se requieran para la liquidación del contrato o convenio dentro de los plazos previstos para ello.

### **FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES**

Las funciones del supervisor o interventor de un contrato involucran actividades de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, encaminadas a verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales y la satisfacción de los intereses estatales, de conformidad con lo señalado en el artículo 3<sup>o</sup> del Estatuto Contractual.

Por lo anterior, el supervisor ejercerá las siguientes funciones:


De Carácter Administrativo:

#### **5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### **5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Página 19 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

## 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0142 de 2023 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015.

## 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La estimación, tipificación y asignación de riesgos y determinación de garantías están descritos en el anexo del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones" **De la no obligatoriedad de garantías.**


"Teniendo en cuenta lo anterior, es claro mencionar que dada la naturaleza y el objeto del contrato se debe exigir pólizas que mitiguen los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato por cuanto se trata de servicios de salud.

## II. ESTUDIO DEL SECTOR

### 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Policía Nacional - Departamento De Policía Guainía – Unidad prestadora de salud Guainía, requiere contratar un **PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA**, para optimizar la prestación del servicio en la Unidad Prestadora de Salud Guainía, teniendo en cuenta que el servicio de psicología es un proceso transversal que se encuentra inmerso en el desarrollo y ejecución de los procedimientos de atención en salud, como parte del direccionamiento estratégico de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, encontrando entre otros los siguientes procedimientos; prestar servicios de atención, recepcionar las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias presentadas por los usuarios y canalizar según su necesidad, realizar intervenciones orientadas a contener, escuchar y orientar al usuario, identificar signos de urgencia psicológica o emocional a través de la atención al usuario, apertura de buzón de sugerencias, brindar apoyo, colaboración, cooperación, entre otros aspectos, de manera diligente, efectiva y oportuna, con los entes de control de la entidad o del estado, cuando para caso se requiera, seguimiento a la puesta en marcha del nuevo modelo de atención en salud familiar, a través de la tabulación y revisión de información recolectada por el equipo psicosocial, disponibilidad en atención en crisis por salud mental de la unidad prestadora de salud Guainía. Con el fin de fortalecer el equipo de profesionales que integran la unidad prestadora de salud, es de anotar que mediante comunicación oficial GS-2025-035157-DISAN del 29/04/2025, firmado por la señora **CECILIA CONSUELO PINTO MARTÍNEZ**, Jefe Grupo Talento Humano DISAN. Emitió Constancia Cargas de Trabajo Personal Administrativo (CTPA). La contratación de un **PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA**, para la UPRES GUAINÍA.

La contratación de este perfil responde a los lineamientos institucionales orientados a la mejora continua del servicio y a la promoción de un entorno saludable y acogedor para todos los actores involucrados. Además

Página 20 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		


contribuirá a cubrir la satisfacción del servicio, metas, indicadores y la demanda del servicio establecida por la Dirección de Sanidad para los funcionarios uniformados y sus beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía NACIONAL (SSPN), ya que posee habilidades comunicativas de escucha y puede atender de manera asertiva, lo que permitirá significativamente la mejora de experiencia del usuario, el apoyo psicosocial básico que garantiza el entorno organizacional y el apoyo en la atención clínica de los pacientes uniformados y auxiliares de policía en el Departamento de Policía Guainía como también, funciones como registros de peticiones de soluciones inmediatas. Contribuir dentro de las demás actividades que por su competencia y capacidad profesional le sean designadas y que estén orientadas a resolver, solventar o mejorar las condiciones en salud de la población usuaria, igualmente que contribuya en cuanto a atención a los usuarios y así buscar garantizar la atención de servicios posteriores a la atención inicial, mediante el direccionamiento de los usuarios a la red interna y externa para la prestación de servicios de salud, y cuando el servicio médico no se encuentre ofertado, orientar, dirigir y referenciar en la red propia o la red nacional y más aún cuando la auditoria medica lo solicite por su complejidad o prioridad médica referenciarlo a la red no contratada con el fin de asegurar la prestación de salud, disminuyendo así la demanda insatisfecha y el tratamiento médico del paciente.

Por lo anterior y en virtud del Decreto 1795 de 2000 en el cual se establece que el objeto del SSMP es la prestación del servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación al personal afiliado y sus beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – SSPN, se hace necesario contar con el personal idóneo y suficiente para dar cumplimiento a la misionalidad de la Dirección de Sanidad y ejecutar las diferentes funciones administrativas requeridas para la oportuna prestación y gestión de los servicios de salud al policía y su familia en pro de garantizar sus derechos fundamentales a la vida e integridad personal consagrados en los artículos 11 y 49 de la Constitución Política, mejorar su calidad de vida y satisfacer sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos máxime cuando la planta del personal es insuficiente y no se cuenta con recurso humano que preste servicios que requieren ser especializados.

Como alternativa, se encuentra el contratar la prestación de servicios de acuerdo a las necesidades de la unidad y para el caso, con base en lo autorizado por cargas laborales teniendo en cuenta las actuaciones de carácter administrativo a desempeñar, teniendo de presente que, dentro de la planta de la unidad, no se cuenta con personal profesional que esté en capacidad de suplir la necesidad demandada motivo por el cual es pertinente la contratación de un profesional en psicología por un término de cinco **meses (5) meses y dieciséis (16) días**.

Es preciso indicar que dentro de la planta de personal que conforma la unidad, no se dispone de profesional en psicólogo que cumpla con este perfil, en ese orden es pertinente realizar la contratación del profesional para garantizar la prestación de los servicios de salud.

De acuerdo a la circular conjunta Nro. 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022 relacionada con los lineamientos del plan de formalización del empleo público en equidad-vigencia 2023, emitida por el Departamento administrativo de la Función Pública, y la circular conjunta Nro. 01 de 2023 del 05 de Enero de 2023 donde se emiten lineamientos para la celebración de contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, y mediante solicitud realizada por parte de la UPRES GUAINÍA se requiere realizar proceso de contratación de psicólogo por meses (5) meses y dieciséis (16) días con el fin de dar continuidad al modelo de atención integral en salud (MATIS), a la población uniformada que labora en el Departamento de Policía Guainía, y sus beneficiarios, ya que es necesario implementar las actividades de promoción y prevención para el mantenimiento de la Salud, de acuerdo a los ciclos de vida que corresponda, primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez, con el fin de garantizar un servicio de salud integral, promoción y prevención, detección temprana enfermedades y realización de

Página 21 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

búsqueda activa de pacientes entre otras funciones que sean asignadas, ya que se requiere que el profesional pueda desempeñar las labores en este lapso de tiempo para no afectar y/o vulnerar el derecho a la vida y a la salud, por lo que no existen vacantes o personal profesional en la planta de personal que pueda cubrir las funciones del contratista.

Se hace necesario la contratación de psicólogo por este término, teniendo en cuenta el seguimiento de procesos, y la continuidad que se requiere para la atención en salud de los usuarios y sus beneficiarios, de acuerdo al objeto del SSMP, señalado en el decreto 1795 de 2000 (Por el cual se estructura el sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional), la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional), debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente, contribuyendo a GARANTIZAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS AFILIADOS. Por consiguiente, ESTE SERVICIO NO PUEDE SER INTERRUMPIDO SÚBITAMENTE.


La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional tiene el deber legal y constitucional de garantizar el derecho fundamental a la salud al Policía y su familia, brindado las atenciones en salud de manera oportuna y continua las 24 horas del día, los 365 días del año, sobre lo cual es importante tener en cuenta los pronunciamientos de la honorable corte constitucional que se expone a continuación a través de las siguientes sentencias:

- **PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD Sentencia T-286A/12**

*Prestación del servicio debe ser continuo y no puede ser interrumpido súbitamente. Para la Corte Constitucional la protección del derecho a la salud implica la continuidad en la prestación de los servicios de salud. Esto, significa que el Sistema de Seguridad Social en Salud debe asegurar la permanente atención médica requerida por los usuarios hasta obtener el restablecimiento de su salud. Es responsabilidad de las entidades promotoras de salud no suspender los tratamientos médicos iniciados de manera injustificada, por razones administrativas o presupuestarias, porque no es admisible constitucionalmente interrumpir o abstenerse de prestar un tratamiento médico una vez éste se haya prescrito y comenzado a suministrarse, pues se incurriría en el desconocimiento del principio confianza legítima. Esta Corporación ha reconocido que el paciente tiene una expectativa legítima en que las condiciones y calidades de un tratamiento prescrito, no sean interrumpidas súbitamente antes de la recuperación o estabilización de este, o por lo menos otorgando un periodo mínimo de ajuste que le permita continuar la prestación del servicio con el mismo nivel de calidad y eficacia.” (Subrayas fuera del texto).*

- **DERECHO A LA SALUD Sentencia T-188/13**

*Vulneración al imponer barreras administrativas y burocráticas/DERECHO DE ACCESO AL SERVICIO DE SALUD-Debe ser sin demoras y cargas administrativas que no les corresponde asumir a los usuarios La jurisprudencia de esta Corte al analizar las diferentes vulneraciones al derecho a la salud, ha evidenciado que **los usuarios se tienen que enfrentar a múltiples trabas administrativas y burocráticas para poder acceder a la prestación del servicio de salud.** Estas barreras atrasan la prestación del servicio, aumentan el sufrimiento de las personas y muchas veces tiene consecuencias graves en la salud de los usuarios, como las siguientes: a) Prolongación del sufrimiento, que consiste en la angustia emocional que les produce a las personas tener que esperar demasiado tiempo para ser atendidas y recibir tratamiento; b) Complicaciones médicas del estado de Salud, esto se debe a que la persona ha tenido que esperar mucho tiempo para recibir la atención efectiva, lo cual se refleja en el estado de salud debido a que la condición médica empeora; c) Daño permanente, cuando ha pasado demasiado tiempo entre el momento en que la persona acude al servicio de salud y hasta el momento en que recibe la atención efectiva, empeorando el estado de*

Página 22 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

salud y por lo tanto generándole una consecuencia permanente o de largo plazo; d) Discapacidad permanente, se da cuando el tiempo transcurrido es tal entre el momento que el paciente solicita la atención y hasta cuando la recibe, que la persona se vuelve discapacitada; e) Muerte, esta es la peor de las consecuencias, y se puede dar cuando la falta de atención pronta y efectiva se tarda tanto que reduce las posibilidades de sobrevivir o cuando el paciente necesita de manera urgente ser atendido y por alguna circunstancia el servicio es negado. Sin duda alguna la imposición de barreras administrativas y burocráticas, que impiden la prestación, pronta, adecuada y efectiva del servicio de salud tiene consecuencias perjudiciales en la salud de las personas, y en la medida en que las condiciones del paciente empeoren, necesitará una mejor atención o la prestación de servicios de mayor complejidad, lo que implicará una erogación económica mayor a la inicialmente requerida de haberse prestado el servicio de manera oportuna y con calidad.” (Subrayas fuera del texto).

- **PRINCIPIO DE CONTINUIDAD E INTEGRALIDAD EN EL SERVICIO PUBLICO DE SALUD Sentencia T.322/18**

*Prohibición de anteponer barreras administrativas para negar servicio. “Este Tribunal ha insistido en que la interrupción o negación de la prestación del servicio de salud por parte de una EPS como consecuencia de trámites administrativos injustificados, desproporcionados e impertinentes, no puede trasladarse a los pacientes o usuarios, pues dicha circunstancia desconoce sus derechos, bajo el entendido de que puede poner en riesgo su condición física, psicológica e incluso podría afectar su vida.*

*... La prestación eficiente y efectiva del servicio de salud no puede verse interrumpida a los usuarios por la imposición de barreras administrativas que diseñe la misma entidad prestadora del servicio para adelantar sus propios procedimientos. En tal sentido, cuando se afecta la atención de un paciente con ocasión de circunstancias ajenas al afiliado y que se derivan de la forma en que la entidad cumple su labor, se desconoce el derecho fundamental a la salud de los afiliados, porque se dificulta su ejercicio por cuenta del traslado injustificado, desproporcionado y caprichoso de las cargas administrativas de las EPS a los afiliados.*


*Para la Sala, la exigencia de barreras administrativas desproporcionadas los usuarios, tales como largos desplazamientos de su lugar de residencia al centro médico y el sometimiento a trámites administrativos excesivos; desconoce los principios que guían la prestación del servicio a la salud debido a que a prestación del servicio a la salud debido a que:*

*“(i) no se puede gozar de la prestación del servicio en el momento que corresponde para la recuperación satisfactoria de su estado de salud (oportunidad), (ii) los trámites administrativos no están siendo razonables (eficiencia), (iii) no está recibiendo el tratamiento necesario para contribuir notoriamente a la mejora de sus condiciones de vida (calidad) y (iv) no está recibiendo un tratamiento integral que garantice la continuidad de sus tratamientos y recuperación (integralidad)”.*

- **DERECHO A LA SALUD sentencia T-239/19**

*“Las EPS no pueden aducir dificultades administrativas o de trámite para suspender o negar servicios de salud requeridos por los pacientes, menos aún, cuando se trata de personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad y/o revisten las calidades de sujeto de especial protección constitucional.*

*...relación con los principios abordados anteriormente, la jurisprudencia constitucional ha indicado que la prestación efectiva y eficiente del servicio de salud no puede interrumpirse o fraccionarse con base en*

Página 23 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

*barreras administrativas que deban adelantar las entidades prestadoras de salud y/o conflictos entre los distintos organismos que componen el Sistema General de Seguridad Social en Salud [44].*

*Es así, como la sentencia T-405 de 2017 indicó sobre este tema que: “la negligencia de las entidades encargadas de la prestación de un servicio de salud a causa de trámites administrativos, incluso los derivados de las controversias económicas entre aseguradores y prestadores, **no puede ser trasladada a los usuarios por cuanto ello conculca gravemente sus derechos**, al tiempo que puede agravar su condición física, psicológica e, incluso, poner en riesgo su propia vida. De ahí que la atención médica debe surtirse de manera oportuna, eficiente y con calidad, de conformidad con los principios de integralidad y continuidad, sin que sea constitucionalmente válido que los trámites internos entre EPS e IPS sean imputables para suspender el servicio...”*

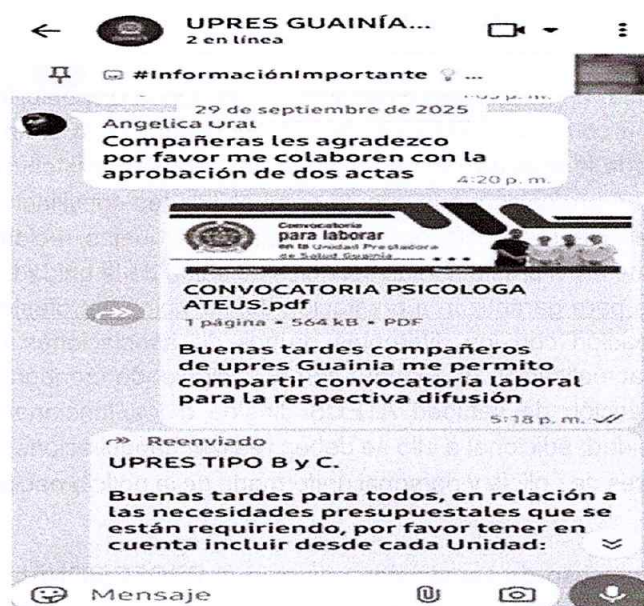
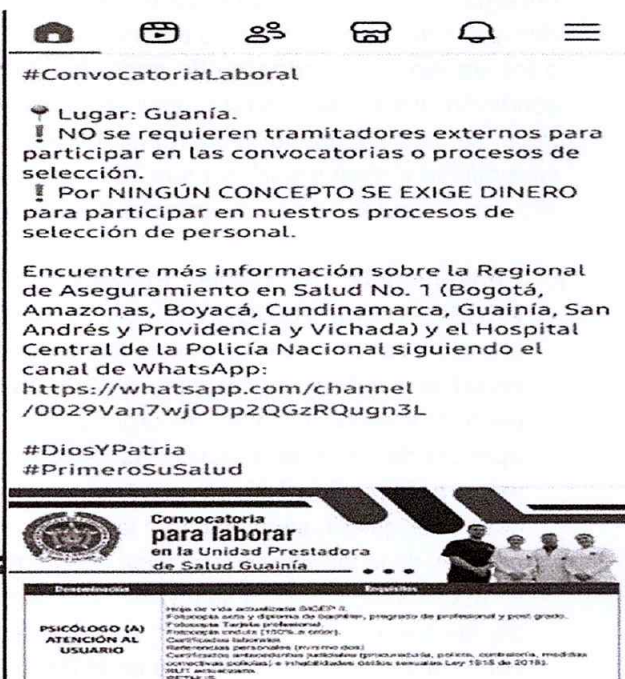
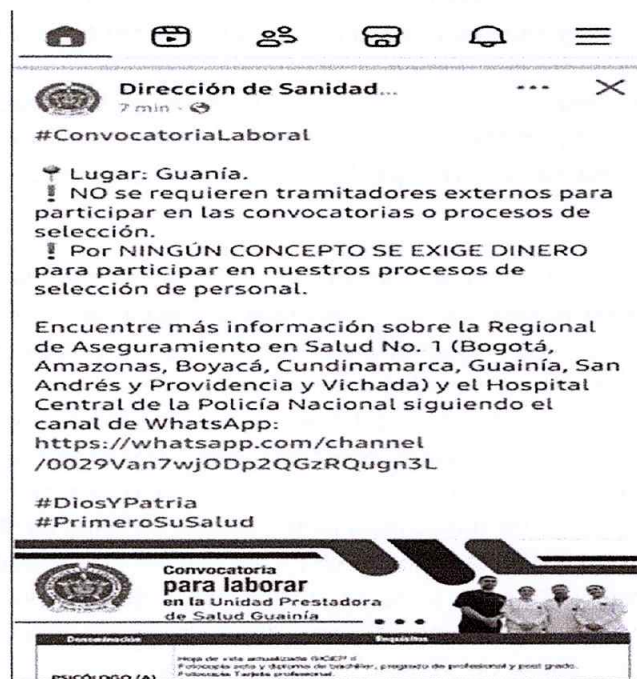
1. **Conveniencia:** La Unidad Prestadora de Salud Guainía, requiere de la contratación de un **PROFESIONAL PSICÓLOGO (A)**, teniendo en cuenta que es indispensable prestar servicios de atención, recepcionar las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias presentadas por los usuarios y canalizar según su necesidad, realizar intervenciones orientadas a contener, escuchar y orientar al usuario, identificar signos de urgencia psicológica o emocional a través de la atención al usuario, apertura de buzón de sugerencias, brindar apoyo, colaboración, cooperación, entre otros aspectos, de manera diligente, efectiva y oportuna, con los entes de control de la entidad o del estado, cuando para caso se requiera, seguimiento a la puesta en marcha del nuevo modelo de atención en salud familiar, a través de la tabulación y revisión de información recolectada por el equipo psicosocial, disponibilidad en atención en crisis por salud mental de la unidad prestadora de salud Guainía, con el ajuste al Modelo de Atención en Salud, dirigido a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución 05644 del 10 de diciembre de 2019 “POR LA CUAL SE DEFINE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.


**Oportunidad:** La Unidad Prestadora de Salud Guainía, en la actualidad requiere contar con la disponibilidad suficiente de profesionales y de apoyo a la gestión como psicología en atención al usuario, con el fin de satisfacer la necesidad la cual se encuentra soportada la adecuación de volumen del personal asistencial y administrativo, de acuerdo a lo anterior se requiere un profesional que cuente con habilidades conciliación e intervención que faciliten la comunicación asertiva para dar respuesta oportuna a peticiones, quejas, reclamos y sugerencias que se puedan presentar eventualmente en la prestación de servicios de salud de la unidad, así mismo dar trazabilidad de lo expuesto anteriormente para garantizar la prestación del servicio; el profesional debe diseñar estrategias de integración y participación con los diferentes grupos de asociaciones que conformen la unidad; debe realizar capacitación y actualización de manera semanal siguiendo cronograma de los protocolos y guías establecido por la dirección de sanidad ATEUS dirigido a los funcionarios, beneficiarios, uniformados y no uniformados de la unidad; adicional a ello se deben realizar capacitaciones de sensibilización, promoción y prevención a los auxiliares de policía y personal uniformado de la policía nacional del Departamento de Guainía.

La Unidad Prestadora de Salud Guainía, adelantó proceso de convocatoria dirigido al **PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA** para el cargo de Atención al Usuario, mediante comunicación oficial No. GS-2025-018634-DEGUN, dirigido al Señor Teniente Coronel JUAN FELIPE MANTILLA ELIZALDE, Subcomandante de Departamento de Policía Guainía, por la cual se solicitó apoyo a divulgación de la pieza grafica de la oferta

laboral por los medios de comunicación habilitados del Departamento de Guainía, y a través de emisoras marina estéreo, custodia estéreo, Twitter, grupos de WhatsApp.

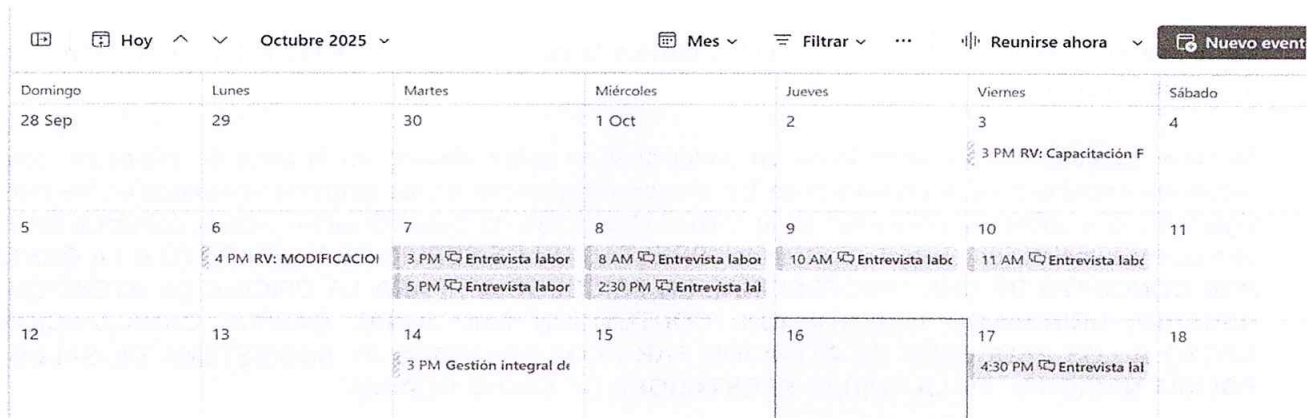
**Soportes de publicación convocatoria:**



Página 25 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Se recibieron seis (6) hojas de vida del siguiente personal interesados a los cuales se le realizó la respectiva entrevista laboral y las pruebas P-IPG y la WARTEGG, así:

YULIÁN CAMILO GARCÍA	3228543584	Se le recibió la hoja y se llamó para programar entrevistar laboral, pero desistió del proceso	N/A
VALENTINA CADAVID	3216944190	Se le recibió la hoja y se llamó para programar entrevistar laboral, pero desistió del proceso	N/A
SULADY ESPERANZA CHIVATA	3117141027	se le realizó entrevista laboral el día 17/10/2025 por medio de la plataforma TEAMS.	PASO LAS pruebas P-IPG, la WARTEGG y la entrevista laboral con un porcentaje básico.
JAIRO HERNANDO MANCIPE	3204116262	se le realizó entrevista laboral el día 07/10/2025 de forma presencial	NO PASO LAS pruebas P-IPG, la WARTEGG y la entrevista laboral.
DAISY MILENA CALDERÓN	3204001615	se le realizó entrevista laboral el día 09/10/2025 por medio de la plataforma TEAMS.	PASO LAS pruebas P-IPG, la WARTEGG y la entrevista.
JASMÍN VIGOYA AYA	3135951767	se le realizó entrevista laboral el día 10/10/2025 por medio de la plataforma TEAMS.	No cumple el perfil requerido de acuerdo a la resolución de honorarios Resolución 193 del 14/05/2024 Experiencia mínimos nueve meses.



The screenshot shows a calendar for October 2025. The days of the week are listed at the top: Domingo, Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes, and Sábado. The dates are arranged in a grid. Events are listed for several days:

- 30 (Martes): 3 PM Entrevista labor
- 31 (Miércoles): 8 AM Entrevista labor
- 1 (Jueves): 10 AM Entrevista labc
- 2 (Viernes): 3 PM RV: Capacitación F
- 3 (Sábado): 11 AM Entrevista labc
- 6 (Lunes): 4 PM RV: MODIFICACION
- 7 (Martes): 5 PM Entrevista labor
- 14 (Martes): 3 PM Gestión integral de
- 17 (Viernes): 4:30 PM Entrevista labc

Una vez obtenido los resultados de la entrevista laboral y los resultados de las pruebas aplicadas de personalidad P-IPG y la WARTEGG, el galeno **DAISY MILENA CALDERÓN TORRES**, obtuvo un resultado favorable la cual fue emitido mediante informe de selección de personal en la cual cumple con el perfil requerido y el perfil requerido y la idoneidad suficiente para ocupar el cargo motivo por el cual el jefe de la UPRES GUAINÍA sugiere adelantar proceso de contratación de **DAISY MILENA CALDERÓN TORRES**.

Página 26 de 45
CÓDIGO: 1LF-FR-0071
FECHA: 17/06/2024
VERSIÓN: 10

**PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS**

**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**



**Informe de reclutamiento**

**Datos generales**

Fecha de evaluación: 10/10/2025  
 Empresa: UPRES - GUIANIA  
 Nombre: Deissy Milena Caleron  
 Edad:  
 Puesto de trabajo: Psicóloga

**Motivo de Evaluación:**

Conocer las características de la personalidad, además de indagar su capacidad conceptual, su grado de afrontamiento en situaciones estresantes, de igual manera, se busca indagar su actitud laboral, de interrelacionarse en la empresa tanto a nivel individual como colectivo entre otras características de su personalidad, siendo con fines de trabajo practico para el curso de pruebas proyectivas.

- Cantidad de candidatos: 1
- Instrumentos de evaluación: Entrevistas y pruebas de Psicotécnicas.

**INSTRUMENTOS UTILIZADOS-** Observación- Test de Wartegg, y la prueba P – IPG, que permite conocer algunos aspectos de la personalidad.

**INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS:** Teniendo en cuenta los resultados de los tests realizados, se evidencia que la persona tiene una tendencia marcada hacia la normatividad. Se caracteriza por ser metódica y organizada, mantiene una posición clara respecto a sus metas, y demuestra confianza en sí misma junto con una buena conciencia de sus capacidades.

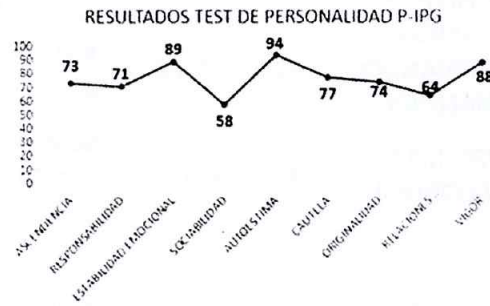
Además, se observa que puede adaptarse a diferentes ambientes. En cuanto a sus relaciones interpersonales, establece vínculos con los demás principalmente en situaciones de confianza. Es reflexiva y piensa antes de actuar. En el ámbito social, necesita un poco de tiempo para conocer a las personas.

En ocasiones, puede mostrar cierta vacilación frente a conflictos, aunque emocionalmente es capaz de manejar situaciones difíciles sin que sus responsabilidades se vean afectadas. Mantiene un buen proceso de análisis y síntesis, y acoge adecuadamente las normas e instrucciones.

**CONCLUSION:** En resumen, la persona demuestra un perfil equilibrado, por lo que SI cumple con el perfil solicitado, ya que cuenta con una fuerte orientación hacia el cumplimiento de normas y objetivos, acompañado de una actitud reflexiva y organizada. Su capacidad para adaptarse y manejar situaciones complejas, junto con su forma cuidadosa de relacionarse, le permite desenvolverse eficazmente en diferentes contextos, aunque con un enfoque reservado en lo social. Estas características constituyen una base sólida para su desarrollo personal y profesional.

De esta manera podemos mapear los resultados discriminados por barras, donde se observa las características del candidato, las cuales se ajustan al perfil del empleo presentado

Mapeo de la escala en la prueba aplica:



Yulia Valentina Quintero Castillo  
 Psicóloga  
 T.P 290293

Se anexa al presente estudio y documentos previos la hoja de vida del **Daisy Milena Calderón Torres**, aspirante al cargo.

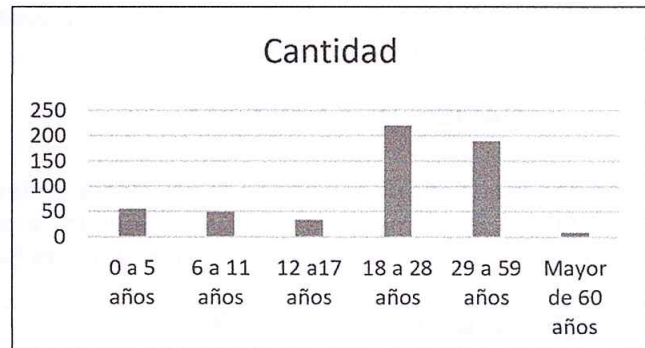
Se hace necesario la contratación de un profesional en salud ubicado en la zona de influencia, con los requisitos exigidos para la prestación de los servicios requeridos en los términos señalados en las normas vigentes y que cubran la necesidad en la Unidad Prestadora de Salud Guainía, para la demanda de estos servicios y cumplan con el objeto contractual **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN POR CONCEPTO DE UNA “PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA”, PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, BRINDANDO ORIENTACIÓN, CONTENCIÓN EMOCIONAL BÁSICA, CANALIZACIÓN Y APOYO A LOS PROCESOS DE ATENCIÓN PARA LOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA”**.

**POBLACIÓN OBJETO**

Es por ello que en la actualidad el Subsistema de Salud de la Policía Nacional a nivel nacional se encuentra conformado por 608.620 usuarios los cuales el 49.81% de ellos son beneficiarios correspondientes a 303.174 entre esposas, hijos y padres; 46.44% correspondientes a 282.634 al personal titular y el 3.75% equivalente a 22.812 son al personal no cotizante, lo que constituye en un trabajo arduo en el direccionamiento de usuarios a los diferentes programas enfocados al mantenimiento de la salud.

Teniendo en cuenta los datos anteriormente expuestos es importante mencionar que en la actualidad la población de usuarios a fecha corte 30/05/2025 se encuentra en 674 usuarios correspondiente al 0.09% con respecto al total general del SSPN, por lo que a continuación se establecer la población del Subsistema de Salud Guainía por medio de los grupos de vida, así:

Ciclo de vida	Cantidad
0 a 5 años	41
6 a 11 años	51
12 a 17 años	35
18 a 28 años	205
29 a 59 años	247
Mayor de 60 años	8
<b>Total</b>	<b>587</b>



## ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Se hace necesario realizar proceso de contratación, ya que existe la vacante y debe ser subsanada mediante la modalidad de contrato por prestación de servicios, previo proceso de selección de acuerdo a la normatividad vigente que rige para la materia, el profesional en salud a contratar debe contar con los conocimientos y experiencia en profesional en psicología, teniendo en cuenta que la planta de personal de la Unidad Prestadora De Salud de Guainía es reducida, haciéndose necesario fortalecerla con el profesional mencionado contribuyendo acertadamente en cobertura en la prestación de los servicios de salud de este establecimiento de Sanidad Policial. La Policía Nacional - Departamento De Policía Guainía – Unidad prestadora de salud Guainía, requiere la contratación de un personal para el apoyo y la gestión.


Los profesionales deben propender por garantizar la accesibilidad universal de los usuarios del Subsistema de salud de la policía nacional (SSPN) a los servicios de salud con oportunidad, integralidad, eficacia, eficiencia y racionalidad. El control de la pertinencia en correcta utilización de los PLANES DE BENEFICIOS a los usuarios de la Policía Nacional, incluyen:

- a. Cumplimiento de los principios de uso racional lógico y técnico científico de los recursos asignados
- b. Entregar al usuario en forma oportuna, accesible, suficiente y continua la prestación de los servicios de salud integrales.

## 2. ANÁLISIS DEL MERCADO

### DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional en Inírida-Guainía, presta atención a un número significativo de usuarios, quienes requieren servicios de atención al usuario para garantizar la resolución de problemas, satisfacción del cliente y la continuidad en la prestación de servicios de salud y la atención al subsistema de salud de la Policía Nacional.

Página 28 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Actualmente la oferta de profesionales psicólogo en la región es limitada debido a la baja disponibilidad de personal calificado en el municipio. Muchos profesionales de la salud rotan entre las diferentes Instituciones prestadoras de servicios (IPS) de la ciudad, lo que restringe la disponibilidad de recurso humano especializado en la Unidad Prestadora de Servicio de Guainía-Inírida. Debido a que, en la Unidad Prestadora de Salud de Guainía, no se cuenta con suficiente personal profesional para garantizar este servicio de manera continua, se requiere la contratación de un profesional en psicología, que este inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (RETHUS).

### 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Debido a la limitada disponibilidad de psicólogos profesionales en Inírida, la oferta de este servicio en la región es reducida. Esto implica la necesidad de acudir a profesionales independientes que puedan garantizar la continuidad del servicio en la Unidad prestadora de Salud de la Policía Nacional.

### 4. MONEDA A CONTRATAR

El servicio se contratará en pesos colombiano

### 5. ANÁLISIS DE PRECIOS

De acuerdo a la resolución N. 193 del 14 de mayo del 2024. "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central país de la Dirección de Sanidad". Se garantiza una remuneración acorde con los estándares vigentes de personal de atención al usuario en Inírida, Guainía.

#### 5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)


ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, no se realiza consulta en el SECOP toda vez que los honorarios se cancelan al profesional de acuerdo a lo descrito en la Resolución de honorarios que se encuentra vigente ***Resolución 193 del 14/05/2024*** "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

#### 5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Página 29 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El precio histórico no será tenido en cuenta ya que los honorarios se cancelarán acorde a la **Resolución 193 del 14/05/2024** "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad" según las horas por las cuales se va a contratar al profesional.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

### 5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

Se hizo la consulta respectiva en la tienda virtual donde se pudo evidenciar que no existe acuerdo marco de precios relacionado con el servicio.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

### 5.4. PRECIOS DE MERCADO


(No aplica)

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, no se realiza análisis de precios de mercado toda vez que los honorarios se cancelan al profesional de acuerdo a lo descrito en la Resolución de honorarios que se encuentra vigente **Resolución 193 del 14/05/2024** "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad".

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

### 5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
N/A	PSICÓLOGO	N/A	N/A	N/A	N/A	\$20.214.633,00
VALOR TOTAL		N/A	N/A	N/A	N/A	\$20.214.633,00

Página 30 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

### 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN


Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
N/A	02-02-02008-003 servicios profesionales, científicos y técnicos	16	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA	PSICÓLOGO	190 horas mensuales	\$3.653.247,00	Vigencia 2025 \$6.819.394,00
					Un (1) mes y veinte seis (26) días		
					190 horas mensuales		Vigencia 2026 \$13.395.239,00
<b>TOTAL</b>						<b>\$3.653.247,00</b>	<b>\$20.214.633,00</b>

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.



Teniente **LISBETH CAROLINA JUSTACARO CHONA**  
 JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA

Página 31 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

**Documentos Anexos al Estudio Previo:**


Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN POR CONCEPTO DE UNA “PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA”, PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, BRINDANDO ORIENTACIÓN, CONTENCIÓN EMOCIONAL BÁSICA, CANALIZACIÓN Y APOYO A LOS PROCESOS DE ATENCIÓN PARA LOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA”.**

**Anexos**

- Certificación de la necesidad
- Especificaciones técnicas mínimas
- Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- Ficha técnica
- Obligaciones de la Policía Nacional
- Obligaciones del contratista
- Factores de verificación y ponderación
- Minuta del contrato 2BS-FR-0020

**Formularios adjuntos al proceso**

- Carta de presentación de la propuesta
- Apoyo a la industria nacional
- Indicación de trato nacional
- Experiencia del proponente
- Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- Clasificación proponente extranjero
- Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- Capacidad financiera (no aplica para procesos de mínima cuantía y contratación directa)

Página 32 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		


- Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- Certificación de la capacidad técnica
- Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos (aplica solo para procesos de obra)
- Carta de compromiso postventa

**Otros documentos adjuntos al Estudio Previo**

Aplica

**Anexos**

- Formato revisión estudio previo
- Fotografía postal (aplica contratista nuevo)
- Propuesta o carta de ofrecimiento de servicios
- Fotocopia cedula de ciudadanía y/o extranjera
- Documento que autorice laborar en el país (para extranjeros) (cuando aplique)
- Visa de permanencia (para extranjeros) (cuando aplique)
- Fotocopia libreta militar (hombres) (cuando aplique)
- formato único hoja de vida (persona natural)
- Declaración de bienes y rentas (Función pública)
- Inscripción secretaria de salud (RETHUS) (cuando aplique)
- Certificado de antecedentes penales vigente, expedido por la policía nacional
- Certificado de medidas correctivas, expedido por la policía nacional (RNMC)
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación
- Certificados responsables fiscales contraloría vigente
- Constancia de afiliación a entidad promotora de salud
- Constancia de afiliación a fondo de pensión
- Constancia de afiliación ARL (cuando aplique)
- Certificación bancaria de cuenta vigente
- Formato información a terceros
- Oficio de estudio de confiabilidad
- Formato G (aplica contratista nuevo)
- Fotocopia diploma bachiller

Página 33 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Fotocopia acta de grado bachiller
- Fotocopia diploma profesional, tecnólogo o técnico
- Fotocopia acta de grado profesional, tecnólogo o técnico
- Certificaciones de idoneidad y experiencia (constancias laborales y/o incluida resolución rural) (cuando aplique)
- Fotocopia tarjeta profesional o su equivalente según nivel académico
- Antecedentes profesionales: certificado del consejo superior de la judicatura (aplica solo para abogados)
- Certificado vacunas vigente incluido hepatitis b personal asistencial
- Certificado vigente de registro único tributario (RUT)
- Examen médico ocupacional
- Formato 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información - contratista o terceros
- Usuario y contraseña de SECOP 2
- Nota interna autorizado ordenador del gasto
- Oficio solicitud de autorización de contratación de profesional
- Certificado de agendamiento (solo para personal asistencial)
- Certificado plan de compras vigencia actual y cuando aplique vigencia futura

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

(APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)



POLICÍA NACIONAL

La Unidad Prestadora de Salud Guainía, hace constar que después de haber verificado en nuestro recurso humano de planta y nuestro personal existente, no contamos con la cantidad de profesionales de planta suficientes como **PSICÓLOGO (A)**, para garantizar los servicios a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Guainía.

El perfil solicitado tiene las siguientes características:

REQUISITOS ACADÉMICOS	REQUISITOS FÍSICOS Y MENTALES	HABILIDADES Y COMPETENCIAS	EXPERIENCIA	OBSERVACIONES
TÍTULO DE PSICÓLOGO	NORMAL	PROACTIVIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES	Mínimo (9) meses, después de registrar la profesión para profesionales relacionadas en el sistema de seguridad social en salud (inscritos en el RETHUS)	NO TENER ANTECEDENTES JUDICIALES

La necesidad se encuentra aprobada mediante comunicación oficial No. GS-2025-035157-DISAN de fecha 29 de abril 2025 firmado por la señora CECILIA CONSUELO PINTO MARTÍNEZ, Jefe Grupo Talento Humano DISAN. **Constancia Cargas de Trabajo Personal Administrativo (CTPA).**

Expedida a solicitud del interesado en Inírida, a los veinte y tres (23) días del mes de octubre del 2025.

Teniente **LISBETH CAROLINA JUSTACARO CHONA**  
JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA



## CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

## 1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

## PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Persona Natural, con formación académica como **PSICÓLOGO**. Se requiere Experiencia Laboral, de acuerdo a la Resolución 193 del 14 de febrero de 2024. PROFESIONAL UNIVERSITARIO PSICÓLOGO.

## 2. HORAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	PSICÓLOGO	8	44	190	\$3.653.247,00

## 3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECIFICA	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECIFICA
		44	190	<ol style="list-style-type: none"> <li>Recepcionar las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias presentadas por los usuarios y canalizar según su necesidad.</li> <li>Realizar intervenciones orientadas a contener, escuchar y orientar al usuario.</li> <li>Identificar signos de urgencia psicológica o emocional a través de la atención al usuario.</li> <li>Apertura de buzón de sugerencias.</li> <li>Socializar de temas a usuarios de acuerdo al cronograma de talleres ordenados por DISAN</li> <li>Reuniones con personal pensionado en cumplimiento a la estrategia de oficina de puertas abiertas</li> <li>Realizar encuestas de satisfacción del servicio de Sanidad en el aplicativo GEINF.</li> <li>Emitir respuestas de las quejas, reclamos y sugerencias presentadas por los usuarios.</li> <li>Reporte de productos o servicio no conforme de prestación y aseguramiento en salud.</li> <li>Revisar y dar respuestas a solicitudes allegadas al correo electrónico de la oficina de Atención al Usuario.</li> <li>Realizar el consolidado de Indicadores Calidad de la Garantía.</li> </ol>

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECIFICA	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECIFICA
				<p>12. Realizar informe mensual de actividades y participación social.</p> <p>13. Gestión, requerimiento de la superintendencia Nacional de Salud y diferentes entes de control</p> <p>14. Brindar apoyo, colaboración, cooperación, entre otros aspectos, de manera diligente, efectiva y oportuna, con los entes de control de la entidad o del estado, cuando para caso se requiera.</p> <p>15. Rendir los informes que le sean requeridos por el supervisor, como parte de los procesos de la gestión asistencial que desarrolla la institución, en los plazos establecidos.</p> <p>16. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con trato humanizado y calidez, dentro de los horarios de atención acordados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.</p> <p>17. Actuar con lealtad y buena fe, evitando demoras u óbices en las distintas etapas contractuales.</p> <p>18. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.</p> <p>19. Proponer y proyectar alternativas de mejora a los planes y programas implementados en la unidad, con el propósito de innovar en las estrategias de acercamiento y apoyo a los integrantes de la institución o su núcleo familiar.</p> <p>20. Seguimiento a la puesta en marcha del nuevo modelo de atención en salud familiar, a través de la tabulación y revisión de información recolectada por el equipo psicosocial.</p> <p>21. Generación de informe de costos mensual, donde se plasma las actividades mensuales realizadas de igual forma los elementos y tiempos utilizados para su ejecución.</p> <p>22. Apoyo psicosocial básico que garantiza el entorno organizacional y el apoyo en la atención clínica de los</p>

**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS****POLICÍA NACIONAL****CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECIFICA	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
				<p>pacientes uniformados y auxiliares de policía en el Departamento de Policía Guainía.</p> <p>23). Educación individual en salud por psicología.</p> <p>24). Educación grupal en salud por psicología.</p> <p>25). Atención psicosocial por psicología.</p> <p>26). Disponibilidad en atención en crisis por salud mental de la Unidad Prestadora de Salud Guainía.</p> <p>27). Intervención individual y grupal por disponibilidad de salud mental de la Unidad Prestadora De Salud Guainía.</p> <p>28). Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.</p>

**Teniente LISBETH CAROLINA JUSTACARO CHONA**  
**JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL**



**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA**

Inírida,

**CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

La suscrita responsable del proceso de Talento Humano - Hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la señora DAISY MILENA CALDERÓN TORRES identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.917.626 expedida en COTA (Cundinamarca) y lugar de nacimiento ZIPAQUIRA (Cundinamarca), manifiesta que los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como PSICÓLOGO, cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la prestación de Servicios de Salud en la Unidad Prestadora de Salud Guainía.

Expedida a solicitud del interesado en Inírida,

---

**AS-28 ERIKA PAOLA GONZALEZ AGAPITO**  
Responsable de Talento Humano UPRES GUAINÍA.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO.
GARANTÍA UNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	CIENT MILLONES DE PESOS (\$1000.000.000.00).	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0,2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0,5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DE DECLARATORIA CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Teniente LISBETH CAROLINA JUSTACARO CHONA  
JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presente personal profesional para el proceso de selección	Iniciar un nuevo proceso de contratación	3	4	5	Medio	Unidad Prestadora de Salud Guainía	Disponer de un banco de hojas de vida para seleccionar al personal que participará en el proceso de selección cumpliendo con las características requeridas	2=Improbable	3=Moderado	4	Moderado	NO	Grupo Talento Humano	Desde la programación del Plan Anual de Adquisiciones	Hasta la selección	Seguimiento	Semanal
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Que surtido el proceso precontractual no se firme el contrato	Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas	3	4	5	Medio	Profesional Seleccionado	Mantener permanente comunicación con el seleccionado informando el estado del proceso contractual y cumplir con las fechas de la programación contractual	3=Posible	3=Moderado	5	Riesgo Medio	SI	Grupo Talento Humano	Desde la Programación Contractual	Hasta la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato	Seguimiento periódico al proceso precontractual	Semanal
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el servicio no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas	Retrasos en el cumplimiento del objeto contractual	3	4	5	Medio	Contratista	Programación de las actividades contratadas, claras y precisas que permitan un seguimiento objetivo y periódico	2=Improbable	3=Moderado	5	Riesgo Medio	SI	Jefe Area o Grupo	Desde la elaboración de los estudios previos	Hasta la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato	Seguimiento periódico a la ejecución del contrato	Mensual

Teniente LISBETH CAROLINA JUSTACARO CHONA  
JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA



1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Verificar el cumplimiento de las acciones en seguridad y salud en el trabajo.
12. Es deber de la **POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA**, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentre inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.



## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad, dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de Enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.
12. En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 2015, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
13. En cumplimiento a la Resolución 350 del 01/03/2022, en su anexo técnico "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19", son



## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

obligaciones del contratista las siguientes: 1) Determinar con claridad las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica; 2) Extremar las medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19; 3) Evitar el contacto con las demás personas, si identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por Covid-19 aglomeraciones, 4) Generar condiciones que permitan materializar la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a partir de prácticas de cuidado y autocuidado; 5) Lavado e higiene de manos constantemente; 6) En espacios cerrados el uso del tapabocas es obligatorio; 7) Procurar mantener un distanciamiento físico en espacios cerrados; 8) el contratista deberá informar al contratante cualquier situación que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el lugar de trabajo; y las demás medidas de protección que se encuentran descritas dentro del anexo de la presente Resolución.

14. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios.
15. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
16. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado, cuando así se requiera.
17. Ejercer su profesión con moral y ética.
18. Hacer parte de los Comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCIÓN DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA, para los cuales sea designado; asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
19. Rendir los informes que la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA requiera en los plazos determinados.
20. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.
21. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.
22. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
  23. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
  24. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
  25. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
  26. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
  27. El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.
  28. El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en los diferentes Establecimiento de Sanidad Policial pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Guainía.
  29. El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas.
  30. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
  31. Realizar auto reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.
  32. El contratista deberá informar al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.
  33. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de



## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.

34. Realizar informes para aportar a los casos que sean requeridos conceptos por el área de atención al usuario.
35. Participación en la videoconferencia programada por el Nivel central y entes territoriales relacionados con atención al usuario.
36. Entregar agendas y macro agendas en los tiempos establecidos por esta jefatura y Unidad Prestadora de Salud Guainía
37. Asistencia a las reuniones programadas de atención al usuario en la Unidad Prestadora de Salud Guainía y DISAN.
38. Apoyo psicosocial básico que garantiza el entorno organizacional y el apoyo en la atención clínica de los pacientes uniformados y auxiliares de policía en el Departamento de Policía Guainía.
39. Educación individual en salud por psicología.
40. Educación grupal en salud por psicología.
41. Atención psicosocial por psicología.
42. Disponibilidad en atención en crisis por salud mental de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar.
43. Intervención individual y grupal por disponibilidad de salud mental de la Unidad Prestadora De Salud Guainía.
44. Apoyar, valoración y seguimiento individual según se requiera.
45. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
46. El CONTRATISTA se compromete durante la ejecución de contrato a cumplir con las características y objetivos del Decreto 2923 de 2011, en virtud de lo cual deberá contar con las Normas, políticas, procedimientos, protocolos y guías de trabajo tanto de los procesos asistenciales y administrativos, así como para los procedimientos del sistema de información y atención de usuarios, disponibles para satisfacer las necesidades y expectativas. Lo cual podrá ser requerido por el supervisor del contrato.
47. Responsabilidades de los trabajadores DECRETO 1072 DE 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Artículo 2.2.4.6.10.
48. Asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, instructivos, Escuelas de Eficiencia Corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales.
49. Cumplir con lo establecido en el 1IP-PR-0015 Tratamiento de Quejas y Reclamos en la Policía Nacional y la Resolución 04122 del 05/12/2024 "Por la cual se reglamenta el Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano y se dictan unas disposiciones.